



OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. (“OHL” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### HECHO RELEVANTE

En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada, en segunda convocatoria, en el día de hoy, se aprobaron por mayoría, los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** En relación con el contrato de compraventa firmado entre Obrascón Huarte Lain, S.A., OHL Concesiones, S.A.U. y Global Infraco Spain, S.L.U. (sociedad controlada por IFM Investors Pty Ltd.) el 30 de noviembre de 2017 relativo a la transmisión por parte de la Sociedad a Global Infraco Spain, S.L.U. de las acciones representativas del cien por cien (100%) del capital social de OHL Concesiones, S.A.U., se acuerda aprobar dicha transmisión a los efectos de lo previsto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital.

Los principales términos y condiciones de la operación se han detallado en el informe emitido por el Consejo de Administración que fue puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la presente Junta General.

**SEGUNDO.-** Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación aprobado por el Consejo de Administración el día 25 de octubre de 2017 y nombrar a Don Juan Luis Osuna Gómez como consejero de la Sociedad. El nombramiento del Sr. Osuna se realiza por el plazo estatutario de cuatro (4) años a contar desde la fecha del presente acuerdo. A los efectos oportunos, se hace constar que Don Juan Luis Osuna Gómez tendrá la consideración de consejero ejecutivo.

Su perfil biográfico profesional es el siguiente: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid, Master Science por la Universidad de Wisconsin y MBA por la Universidad de Comillas. Presidente del Consejo de Administración de OHL México, Consejero Delegado de OHL Concesiones y miembro del Consejo de Administración de diversas sociedades del Grupo OHL. También ha desempeñado diversos cargos directivos en el Grupo OHL en el área de Promoción de Infraestructura de Transporte.

La propuesta de nombramiento del Sr. Osuna ha contado con el informe favorable previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**TERCERO.-** Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación aprobado por el Consejo de Administración el día 9 de mayo de 2017 y nombrar a Don Javier Goñi de Cacho como consejero de la Sociedad. El nombramiento del Sr. Goñi se realiza por el plazo estatutario de cuatro (4) años a contar desde la fecha del presente acuerdo. A los efectos oportunos, se hace constar que Don Javier Goñi de Cacho tendrá la consideración de consejero dominical.

Su perfil biográfico profesional es el siguiente: Licenciado en Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales por ICADE y MBA en INSEAD (Fontainebleau). Fue socio de McKinsey&Company. En 2002 se incorporó a Fertiberia S.A. donde ha desempeñado



distintos cargos, actualmente es Presidente ejecutivo de la compañía. Es Presidente de la Asociación Nacional de Fabricantes de Fertilizantes, Presidente de Fertilizers Europe, vocal del Consejo de administración de la Asociación Mundial de Productores de Fertilizantes (IFA). Profesor de la Universidad de Nebrija.

La propuesta de nombramiento del Sr. Goñi ha contado con el informe favorable previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**CUARTO.-** Se acuerda reducir el capital social de la Sociedad en el importe de 7.326.425,40 euros mediante la amortización de 12.210.709 acciones propias mantenidas por la Sociedad en autocartera, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas y representativas en total de un 4,087% del capital social. En consecuencia, el capital social queda fijado tras la reducción de capital aquí acordada en el importe de 171.928.973,40 euros, representado por 286.548.289 acciones de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas.

Tal y como se ha hecho constar, la finalidad de la reducción consiste en la amortización de las referidas acciones propias mantenidas por la Sociedad en autocartera. La reducción de capital se realiza con cargo a reservas de libre disposición. Teniendo en cuenta que las acciones objeto de amortización son titularidad de la Sociedad, la reducción de capital no supone la devolución de aportaciones a los accionistas.

La Sociedad dotará una reserva por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición referido en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción de capital, se acuerda modificar el artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad que, con previa y expresa derogación de su actual redacción, pasa a tener el siguiente tenor literal:

“Artículo 5º.-

El capital social se fija en CIENTO SETENTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (171.928.973,40€) representado por DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (286.548.289) acciones de SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS (0,60 EUROS) de valor nominal cada una de ellas, de única serie y clase.

Todas las acciones están desembolsadas en el cien por cien de su valor nominal.”.

Por último, se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, las facultades necesarias para que, en un plazo no superior a quince días proceda a la ejecución de este acuerdo, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o que sean consecuencia de él. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, las siguientes facultades:

- Llevar a cabo la publicación de los anuncios legalmente exigidos.



- Determinar cualesquiera otras circunstancias precisas para llevar a efecto la referida reducción de capital de conformidad con los términos aprobados.
- Realizar las actuaciones que sean necesarias o convenientes, incluyendo la suscripción y presentación de cuantos documentos públicos y privados sean precisos, ante los organismos competentes para la exclusión de la negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores españolas, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los correspondientes registros contables.
- Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la reducción de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

**QUINTO.-** Se acuerda aprobar la modificación de la Política de Remuneraciones de los consejeros de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. actualmente en vigor, en los términos de la propuesta motivada aprobada por el Consejo de Administración el día 13 de noviembre de 2017, conforme a lo previsto en el artículo 529 novodécimo de la Ley de Sociedades de Capital.

La propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones de los consejeros, que fue puesta a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la presente Junta General, cuenta con el informe favorable previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**SEXTO.-** Se acuerda aprobar el pago por parte de la Sociedad al Consejero Delegado de una retribución extraordinaria para reconocer su trabajo y liderazgo en el proceso de venta de las acciones representativas del cien por cien (100%) del capital de OHL Concesiones, S.A.U. a Global Infraco Spain, S.L.U. (sociedad controlada por IFM Investors Pty Ltd.). Los principales términos y condiciones aplicables a esta retribución extraordinaria se recogen en el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con fecha 13 de noviembre de 2017, que fue puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la presente Junta General.

**SEPTIMO.-** Se acuerda delegar en el Consejo de Administración la facultad de completar y subsanar los acuerdos aprobados y facultar expresamente al Presidente, Secretario y Vicesecretaria, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, investidos de cuantas atribuciones sean necesarias en Derecho, pueda comparecer ante Notario para elevar a públicos los acuerdos adoptados y realizar cuantas gestiones sean precisas hasta lograr su inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y otorgar, si fueran precisos, documentos aclaratorios o de subsanación de los iniciales, solicitando, en su caso, la inscripción parcial, en atención a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

Madrid, 9 de enero de 2018.